

cos de enseñanza, todos á su vez procuran imbuir á la niñez y á la juventud en la doctrina y misterios del cristianismo, ejercitándola en sus prácticas: cada cual escoge el retiro para llamar á cuentas su vida, reconocer sus faltas y repararlas por los medios de expiación que ha sancionado aquel culto; y nuestro amable bello sexo que pocos dias antes ostentaba el dulce encanto de sus gracias mundanales, se distingue tambien ahora, desplegando en su casa y en los templos, toda la fuerza de sus virtudes y delicados sentimientos de piedad y religion. Llega la semana última, los dias de los mas grandes misterios del cristianismo, y las autoridades mismas, mezcladas con el pueblo, van á cumplir los preceptos de la Iglesia. Esta época es aguardada de los buenos como de dias de sosiego, de seguridad doméstica y pública; como el tiempo mas propio para la reformation de los malos. Generalmente se reputa como impropio, como ilegítimo para toda diversion profana; y estos usos y juicios consiguientes han dado lugar á un cómputo de tiempo muy digno de llamar la atención para el caso, el *Año cómico* que comienza en el primer dia de la pascua de Resurreccion y *termina en el último del Carnaval*. Los mismos festines y saraos no pueden tener lugar en el tiempo de cuaresma, sin recibir la reprobacion de las gentes piadosas, y excitar un murmullo de escándalo; y aun las faltas y atentados ordinarios de la vida, cometidos en aquellos dias, reciben por solo esto una circunstancia agravante en la sancion popular.

Tal es, aunque imperfecto todavia, el cuadro de nuestras costumbres con relacion á la cuaresma. Se comprenderá bien que en él no se han contado, ni esos mentidos hombres de bien y falsos devotos cristianos, que traicionen al juicio público enmascarados con exterioridades de catolicismo y de piedad; ni á los que por indiferencia ó voluntad determinada, dejen de participar de aquellas prácticas: la Corporacion ni escudriña ni califica su intencion, negocio es este puramente personal, lo único que le importa asegurar, para el caso, es que estas gentes son de todos los tiempos, lugares y sociedades, y que el político, ó el moralista no las toma jamas en cuenta en sus calculos y resultados generales.

Para averiguar si conviene interrumpir con una novacion, ó reformar estas costumbres, el Cuerpo municipal ha examinado su carácter en si y con relacion á su bondad ó imperfeccion: él ha estado resuelto á autorizar aquellos hechos, si sus habitudes son malas, jamás en caso contrario.

„Las costumbres propiamente dichas, dice Mr. Matter (2), aquellas que reglan las leyes de la moral y corresponden á la religion, son buenas cuando esas mismas leyes son bien meditadas y practicadas con respeto, cuando su imperio es general en el pais, y no se contravierten en público, ni se desmienten en secreto. Son malas cuando la ley moral abandonada de la religion y privada al mismo tiempo de su apoyo y de sus luces, cesa de reinar fuerte y puramente sobre la mayoría de los espíritus: cuando es negada por los unos y tratada con menosprecio por los otros. Entonces nacen y engrandecen la indiferencia, el escepticismo, el fatalismo y el materialismo cuyas doctrinas destruyen la moral y la religion.” El Cuerpo municipal observa con indecible contento comprendidos á nuestras costumbres morales y religiosas en el primer caso: visto está cuales son ellas en tiempo de cuaresma, y no se requiere mas que comun sentido y una intencion recta, para comprender que, segun lo expueso en las primeras consideraciones, son conformes con la naturaleza humana y por consiguiente con la moral y la sociabilidad; y esta verdad eré hacerla sensible el Ayuntamiento, al exponer sus reflexiones directas con respecto á la religion: habrá sin duda algun lunar, alguna imperfeccion; pero esto es patrimonio irrenunciable del hombre; dotado de medios y facultades imperfectas, no hay que esperar un bello ideal en sus obras, la bondad y perfeccion relativa en todo cuanto busquemos y aseguramos: ¿cual sería pues, el motivo plausible que justificase una interrupcion ó una reforma de aquellas? ¿se ignora el respeto venerable con que deben ser tratadas por el mismo legislador?

Por otra parte, la Corporacion ha percibido que nuestras habitudes morales y religiosas son nuestra única posesion mas nacional, mas estable y positiva, mas pacífica y segura. Se observan las instituciones políticas del pais, y, á decir mucho, lo mas de que podemos lisongearnos es de una fugaz esperanza: se buscan las costumbres políticas, y, ó no se encuentran, ó las hay muy malas, muy imperfectas. Esa transicion continuada de unas formas á otras de gobierno, esa sucesion no interrumpida de discordias y revueltas, ó no han presentado un punto de congruencia de oponiones que forme el espíritu público en obsequio de especie determinada de instituciones, ó han sofocado, debilitado y destruido á este; á la

(2) *Dict. de la conversat. art. Mœurs.*

sumo solo podemos vanagloriarnos de una comun opinion y patriotismo respecto de la independencia nacional y del gobierno republicano en general; pero esto ¿como?, apenas al travez de una confusion de pareceres, habitudes y maneras, restos palpitantes todavia del sistema colonial,

En cuanto á las costumbres sociales, lo mas que este Cuerpo cré poder asegurar es, que en nuestro estado infantil de nacionalidad, ellas se empiezan á formar y á mejorar; y que en este trabajo de creacion y perfeccionamiento, debe aplicarse el mayor cuidado para no interrumpir y destruir las costumbres morales y religiosas; teniendo siempre presente que estas no se mejoran por las costumbres sociales y politicas, sino al contrario, segun la sabia y moderna doctrina del citado Matter.

Si pues, nosotros en nuestra marcha privada y pública, no encontramos reglas mas seguras y uniformes que las costumbres morales y religiosas, seria la imprudencia mas grave, el daño mas profundamente pernicioso que pudiera cometerse, permitir y autorizar una novedad en ellas. „El arte de desquiciar los estados, dice el profundo Pascal (3), es trastornar ó mudar las costumbres establecidas, profundizando hasta su origen . . . . . esto es un juego para perderlo todo.” Y si es verdad que en el hecho de que se trata no se envuelve una de las habitudes cardinales, se debe sin embargo desplegar todo el celo posible para mantenerlas todas intactas: la circunstancia de ser ellas nuestro único bien seguro, y los mil peligros y daños positivos que nos ha hecho resentir la continua variacion por nuestro indiferentismo ó débil condescendencia á los halagos y falsas sugerencias del espíritu de novacion en el órden político, nos deben inspirar la mas fundada desconfianza de la menor novedad. Quedémonos, pues, como estamos, ¡religion y costumbres es nuestra posesion mejor! Conservémoslas á todo trance, teniendo presente que, segun el juicio de Montesquieu (4), Roma era una nave sostenida en la tempestad por dos áncoras, que eran la religion y las costumbres.

El Cuerpo municipal no se opondria jamas á todo acto que tendiera á desterrar un estúpido ó brutal fanatismo, todas las prácticas estériles para la moral, la religion y la sociedad, todos los usos simplemente materiales, que han venido

(3) *Pensamientos cap. 25 n. 6 al princ.*

(4) *Spirit. des lois lib. 8. chap. 13 al fin.*

pegados, si puede hablarse así, á las instituciones y prácticas fundamentales desde los tiempos y lugares mas remotos y mas distintos de los de hoy: menos resistiria el cambio ó destruccion completa de todos aquellos actos que degradaran al hombre, sofocaran ó corrompieran su civismo y todos los demas deberes propios del verdadero ciudadano. Fuera de estos casos cré un deber sagrado suyo, oponerse con todas sus fuerzas á una novacion; y como en este encuentra nuestras costumbres relativamente á la cuaresma, sobre todo en cuanto á la absoluta privacion de representaciones públicas teatrales, há debido sostenerlas.

### CONSIDERACIONES DIRECTAS

#### respecto del órden religioso.

La religion católica, apostólica romana, es la única sancionada y protegida por nuestra ley fundamental: es la única reconocida por el espíritu general de la nacion, es, en fin, la sola practicada por nuestras mas antiguas, universales y uniformes costumbres; y de aqui resulta la necesidad de todo poder público para vigilar en la conservacion de la pureza de sus dogmas, y cooperar eficazmente á la mas esacta observacion de sus preceptos; verdades son estas tan notorias, que escusan la menor demostracion. Uno de los preceptos mas solemnes de la Iglesia, es el de la abstinencia de toda clase de placeres profanos en los cuarenta dias siguientes al último del carnaval. Seria, pues, una infraccion directa de aquel, el permiso de algun funcionario para la representacion pública de cualquiera clase de espectaculos teatrales; y el poder político no encontraria, en las circunstancias en que hemos justamente considerado al nuestro, excusa alguna racional á las quejas y muy fundados cargos de la Iglesia por la falta de auxilio y cooperacion á la observancia de su disciplina, y por el desconcierto de la íntima armonia que debe caracterizar la union y relaciones de los poderes espiritual y temporal.

Fuerte este Cuerpo municipal en sus convicciones de ser la religion uno de los primeros é indispensables fundamentos de toda sociedad, del imperioso deber de todo poder público para tributarle el mas profundo respeto, protegerla y coadyuvarla, y de ser el cristianismo, sobre todos los cultos conocidos, aquel de que el genero humano haya logrado la

mejora de su posición individual y social, se habría tranquilizado con aquel solo raciocinio para motivar la resolución de que se ocupa, y creería hallarse muy lejos de recibir de los sensatos la tacha de ligero, fanático ó iluso. Pero él ha querido profundizar un poco, ha ensayado investigar cuales sean las miras de la Iglesia en el establecimiento de aquel precepto, para saber si corresponden con las inclinaciones que hemos observado ser naturales al hombre, y con nuestros hábitos morales, si los vician los defectos de las prácticas que el Cuerpo municipal acaba de reprobado, y, sobre todo, si tienen una útil influencia en los intereses de la sociedad.

Las miras de la Iglesia al establecer el ayuno de cuarenta días y la abstinencia de otra clase de placeres, han sido, á mas de la expiación, mitigar la vehemencia y el ardor de las pasiones, debilitando un poco la lozania del cuerpo, para lograr por este medio, y por todos los demas que la naturaleza y la esperiencia aconsejan como propios para separarlo en lo posible de la inmediata acción de los sentidos, ponerlo en aptitud para la abstracción indispensable á las difíciles y elevadas contemplaciones sobre las verdades fundamentales de la religion y de la moral, que vienen á serlo de la política en su acepción mas estensa: ¿habrá filosofía verdadera que desconozca ó repruebe la profunda utilidad de estas miras en el orden social?

Pero descendiendo á pormenores, veamos mas claros todavía el espíritu y fines de la observancia rigurosa del precepto de cuaresma: ellos no son otros que hacer sensibles la existencia de un Dios, y de esas inmensas cualidades cuyo conocimiento, haciéndolo amable y temible, son el principio y la única garantía mas segura de la mejor conducta del hombre en la vida privada y pública: enseñar ó recordar al mismo los primeros deberes para consigo y para con los demas hombres: expiar las faltas cometidas en cualesquiera de las líneas de las obligaciones humanas, procurando así la satisfacción ó reparación de todas las que no alcanza la acción del poder político ó que ha juzgado imperfectamente: restablecer la disciplina de las costumbres cristianas, en una palabra, purificar y endulzar los sentimientos del corazón, esclarecer y rectificar los juicios del alma, formando así al hombre de bien, al buen ciudadano, al cristiano verdadero. Que venga uno y sostenga seriamente que esas miras y fines de la Iglesia son opuestos á los de la asociación política, ó á los mejores progresos de la civilización. Refutando el ilustre Montesquieu

la paradoja de Bayle sobre que un estado de verdaderos cristianos no podría subsistir. „Serian, dice, ciudadanos infinitamente esclarecidos sobre sus deberes: animados del mas vehemente celo por cumplirlos, comprenderian perfectamente los derechos de la defensa natural, y mientras mas creyeran deber á su religion, mas pensarían en las obligaciones que los ligan á su patria. Bien grabados en el corazón los principios del cristianismo, serian incalculablemente mas fuertes que el falso honor alabado de las monarquias, que las celebradas virtudes humanas de las Repúblicas, y ese temor servil de los estados despóticos (4).

Uno de los objetos principales del precepto que nos ocupa, es la recepción del sacramento de la penitencia: cuales sean los felices resultados de esa institución entre nosotros, no hay mas que preguntarlo al hombre privado, al padre de familias, al poder judicial, á la sociedad entera; y si todavía quiere buscarse el voto de los mas celebrados sectarios y filósofos, nosotros lo encontramos en los Lutero, los Raynal, los Voltaire, los Rousseau. Ocupándose lord Fitz William, *protestante*, de las obligaciones rigurosas de los católicos romanos, cuenta en ellas aquel sacramento y el de la comunión, y continúa „Puede decirse que en los estados católicos romanos *toda la economía del orden social* gira sobre este eje. *A este maravilloso establecimiento deben su solidez, su duración, su seguridad y su ventura...* (5).

Cierto es, que el hecho simple de la existencia de Opera en cuaresma, no supone la negación formal de las verdades que acaban de enunciarse; y este Cuerpo tiene la mas sincera complacencia en créer imbuidos en los fundamentos y preceptos de la religion de nuestros padres, á los mismos entusiastas de aquel espectáculo en cuaresma; pero no bastan las teorías: las verdades luminosas y útiles deben salir de la esfera de meras especulaciones y reducirse á la práctica; y á medida que aseguren mas la mejora y bien estar de la sociedad, mayor debe ser la vigilancia de los encargados de sus intereses por comprenderlas, y dobles sus esfuerzos para hacerlas realizar, allanando todos los obstáculos que pudieran enervar su acción ó contrariarla.

Hé aqui precisamente el principio que infringiría de

(5) *Spirit. des lois* lib. 24 chap. 6.

(6) *Cartas de Atico citadas por el Presb. Gerbet en las consideraciones sobre el dogma generador,*

luego la permission de la Opera en cuaresma. Sean cuales fueren las ventajas que se pretendan deducir del Teatro sobre las costumbres sociales, nunca podria sostenerse ser las mismas sobre las religiosas y morales. „Favoreciendo todas nuestras inclinaciones, dice un filósofo renombrado (6), dá un nuevo ascendiente á aquellas que nos dominan; las continuas emociones que en el se resienten, nos enervan, nos debilitan y nos ponen en la mayor incapacidad de resistir á nuestras pasiones; y el estéril interés que se toma allí por la virtud, solo sirve para contentar nuestro amor propio sin obligarnos á practicarla.” La pintura viva y animada de los sentimientos y de las pasiones, divagarnos con seres creados en las regiones fantásticas de la imaginacion, hé aqui, por otra parte, lo que proporciona la mejor Opera; y aunque los efectos indicados del Teatro pudieran ser objeto de contestacion, aunque es cierto que son dulces, apetecibles y dignos de los pueblos cultos aquella clase de placeres, no es esto de lo que hoy se trata, sino de saber si ellos coinciden con el interés de la sociedad en la observancia de la cuaresma: ¿quien podria afirmarlo? ¿quien, medianamente conocedor del corazon humano, no palpa la incapacidad saliente de conciliar la práctica de los preceptos en cuestion con los placeres teatrales? ¿quien, en fin, no vé esotra multitud de sentimientos, de necesidades y de goces accesorios, que engendra todo espectáculo público profano, y que mas y mas alejan del retiro, de la contemplacion y la expiacion? Es incuestionable, la autoridad política, en las circunstancias religiosas, morales y sociales enunciadas al principio, no puede permitir la Opera en cuaresma, sin faltar abiertamente á sus deberes mas sagrados ácia la religion y la sociedad, y causar una grande alarma y escándolo en todos los verdaderos cristianos, que son otros tantos verdaderos y buenos ciudadanos.

Permitida por las autoridades civiles aquella especie de espectáculo en los dias de cuaresma, el Sacerdote haria con toda justicia este discurso. „Magistrado, la Iglesia cuenta con vuestra proteccion y ayuda, y vos se la negais: cuando ella prescribe al hombre un santo recogimiento, y se viste de una pompa fúnebre para mas inclinarlo y disponerlo á contemplaciones elevadas y á la expiacion de sus faltas; vos le preparais la alegría y los regocijos: cuando ella abre las puertas

(6) Rousseau. *Lettre á M. D' Alembert. sur son art. Geneve.*

de sus templos dias y noches, y llena de mansedumbre y de dulzura, se aplica con un vivo interés á enseñarle en la ley del Evangelio, la mas útil para el hombre y el ciudadano; vos le abris las puertas de un Teatro para dejarlo escuchar el lenguaje de las pasiones y el de la vana ficcion de los hombres: cuando ella viene á enseñarle ó recordarle la existencia de premios y de penas para despues de la vida, y fortifica así la sancion religiosa uno de los frenos mas fuertes y eficaces para contenerlo de dañar á sus semejantes: cuando ella en bien de la misma sociedad, le revela la fragilidad y peligros de los placeres mundanos, y procura así garantizarlo de un ciego y brutal apego á ellos; vos le multiplicais los goces de la tierra, y trabajais en forjarle una ventura puramente sensual; vos le provocais con ocasiones seductoras de sus livianas propensiones, y preparais así mil fatales y funestas consecuencias, en la vida privada, en el órden doméstico y social. Treseientos veinticinco dias del año permitis al pueblo toda clase de fiestas y placeres, y la Iglesia calla, y con incesante benevolencia y dulzura presta á ese pueblo mismo, en sus mayores penas y tribulaciones, toda clase de auxilios y socorros hasta dejar al hombre en el fondo del sepulcro; y cuando llega la vez de disponer de cuarenta dias solos, para inculcarle los preceptos de la moral mas pura, el respeto y obediencia á las autoridades, la sumision á las leyes, la enmienda y reparacion de toda clase de atentados: cuando ella, en una palabra, penetrando á lo íntimo del corazon, viene á completar los fines útiles del establecimiento de la ley y de la autoridad, para lo que es impotente todo aleance humano; vos no solo os limitais á ser indiferente y á dejarla llevar sola el peso de tan importante mision, sino que tentais la debilidad del hombre y lo provocais, y lo halagais con fiestas y pasatiempos. Magistrado, si la ley que la Iglesia enseña, y los preceptos mas solemnes que impone, son necesarios y provechosos á la sociedad y al genero humano, testigo es el mundo: esa reparacion del hombre en su estado político y social, esa dulzura y suavidad de costumbres, ese adelantamiento de las ciencias y de la civil zacion en general con que ponderan sus glorias las generaciones presentes, y que sirve de pretesto al invocase una reforma, aun en los usos y costumbres consagrados por los siglos, al cristianismo principalmente se deben, bien lo sabeis. Pero atended á que la especie humana en tanto ha logrado aquellos grandes é inapreciables bienes, en los distintos estados que ocupa, en cuanto que ha recibido

una eficaz y poderosa protección de las potestades temporales. Magistrado, la Iglesia os probará con hechos la utilidad de sus servicios; pero ayúdale por deber, y por conveniencia de vuestros pueblos."

Nó, la Corporación que tiene el honor de dirigirse á V. S., jamás daría lugar á ese razonamiento, permitiendo la representación de Opera en cuaresma, y bien segura está de la uniformidad de su sentir en este punto con las demás autoridades.

Aquí concluiría este Cuerpo su exposición, si las murmuraciones de que há sido objeto la medida que motiva, no la obligaran á estenderse un poco más. No hay, se dice, en que gastar el tiempo de cuaresma: cada cual es libre para entregarse al pasatiempo, y es preciso contemplar los deseos de un placer inocente; tal es el de la Opera; todo puede conciliarse; sugetar á todos á las prácticas religiosas de algunos, es una opresión religiosa, hija de la misantropía, de ideas retrógradas, de afecciones clericales. La Opera es permitida en cuaresma en otras partes, y si debiera prohibirse entre nosotros, debería hacerse lo mismo con multitud de pasatiempos profanos que tienen lugar eu todo el curso del año no obstante los preceptos eclesiásticos.

Tales son, á poco más ó menos, las objeciones hechas á la resolución de este Cuerpo municipal. Mas él observa en contra: que la religión y la moral de un pueblo comprenden las reglas principales de la conducta privada y pública del hombre; así es que, decir en un país cuya religión está garantida por la ley fundamental y las costumbres, que no hay que hacer en cuaresma, importa tanto como suponerse aislado en un desierto. Que la Corporación municipal ni niega la libertad ni la volubilidad de los deseos; pero sí se guardará mucho de la necia extravagancia de intentar complacerlos á todos, principalmente cuando para algunos se lo impidan reglas tan sagradas como la religión y las costumbres; lo contrario daría lugar, de una parte, á una falta de sus solemnes compromisos públicos, y de otra, á la suma imposibilidad de contentar tantos y tan variados y risibles ó péfidos gustos. Sabido es que el legislador y el magistrado de cualquiera categoría que sea, no deben considerar en sus medidas más que la mayoría del número y la excelencia en las personas, en los deseos, en los intereses y en las cosas. Que si la Opera es un placer inocente ó nó, y la distingue la aceptación de los pueblos civilizados, es lo menos de que hoy se trata, sino

de saber, como ya se dijo hace poco, si su existencia en cuaresma coincide con el interés de la sociedad en la observancia de los preceptos de la Iglesia; tal como la determinan la religión y las costumbres. Esas ponderaciones de su mérito, ese mismo interés ardiente que aquel espectáculo excita, están deponiendo en contra de su admisibilidad en aquel tiempo; y si la Corporación que expone, no considerara ya superfluo y aun impropio de esta ocasión, manifestar los efectos originales, ora serios, ora extravagantes de esa alianza de la música y poesía, ó los de solo aquella, haría mérito, entre otros mil, de los causados en un jóven provenzal por la *Vestal de Spontini*, ó de los que produjo una de las composiciones del celebrado *Bethoven* en la famosa cantarina *Malibrán*; y estos hechos relativos solamente á la parte científica y artística de la Opera, bastarian sin las demás reflexiones acabadas de exponer sobre aquel espectáculo, en las consideraciones religiosas, para demostrar la incapacidad de conciliar sus distracciones con todas las prácticas contemplativas y piadosas. Sin afirmar ni negar, la Corporación municipal, que en otros puntos de la República se permita la Opera en cuaresma, advierte respecto de la penúltima objeción, que el argumento de lugar á lugar, es el más débil y de difícil aplicación en materia de religión, de política y de costumbres, y cré haber manifestado ya razones, á su juicio, mil veces más poderosas que él respecto de nosotros. Si aquel espectáculo se representa durante la cuaresma en varios países europeos, prescindiendo de ser común en ellos la tolerancia religiosa, el argumento de lugar es todavía menos atendible por la muy notable diferencia del estado político, social y de costumbres de esos pueblos con el nuestro. Por último, este Cuerpo nota que, el desuso, la inobservancia ó imperfecta aplicación de nuestros preceptos eclesiásticos, ó se refieren á los más racionales sentimientos del hombre y á los preceptos más ciertos, practicables y útiles de la Iglesia, ó no; si lo primero, se trata ya de un abuso sensible, pernicioso, digno de reparación; y nunca un abuso autoriza otro, sobre todo, cuando lo resistan las costumbres. Si lo segundo, tal es el resultado del más loable progreso, del instinto de perfectibilidad; mas la Corporación cré haber demostrado que el precepto cuadregesimal no corresponde al segundo caso.

Por lo demás, ha dicho bastante para convencer de que, raciocinios y no clases ni personas, son los que determinan sus operaciones; si ellos coinciden con el juicio, con

los intereses de este ó aquel, la Corporacion ni lo pensó, ni á lo propone.

Ella ansa porque los adelantos de las ciencias y de todo progreso de civilizacion, se realicen lo mas pronto entre nosotros; y en cuanto lo permita su mezquina influencia en el Orden político y civil, está dispuesta á concurrir á aquel grandioso fin. Conoce, por otra parte, lo mucho que importa á un pueblo tener distracciones inocentes, conformes con los últimos progresos de la humanidad; desde luego cuenta la de la Opera entre las mas propias de un pueblo culto, y en prueba de aquellos conceptos, apesar de la escasez notoria en que hoy se encuentran los fondos municipales, há contratado esa especie de representacion por solo un poco mas de la tercera parte de la pension pagada por la anterior compañía de Opera. Pero este Cuerpo protesta que, su interes y cooperacion indicados, jamás serán en perjuicio del tiempo y de las formas consagradas para otros fines de conocida utilidad é importancia: que siempre serán en armonia con nuestras buenas y provechosas habitudes; en una palabra, sin sacrificar cuantas consideraciones deja estensamente expuestas á ese deseo y cooperacion. Por estas mismas habrá V. S. conocido cuales fueron los motivos que lo determinaron á contratar la Opera propuesta por el Sr. Patiño, hasta el último dia del carnaval.

Al hacer la presente exposicion, el Ayuntamiento de esta ciudad se complace en haber dado una pequeña muestra del celo y eficacia, con que creyó ser su deber cuidar uno de los intereses mas importantes y sagrados de la Municipalidad. Si él, á virtud de una existencia equívoca, deja su asiento, la culpa no es suya: saldrá con su frente levantada y serena; y aunque lleve el sentimiento de no haber debido los cortos dias de su vida política, á la libre eleccion de los ciudadanos de la Municipalidad, tendrá en compensacion el dulce placer, de que no faltó á las leyes y autoridades, y de que supo proteger, conservar y venerar nuestros buenos usos y costumbres.

Sala de sesiones del M. Ilustre Ayuntamiento. Guadala-  
jara Febrero 6 de 1844. — *Agustin Portillo.* — *Miguel H. Ro-  
jas.* — *Manuel Gomez.* — *Ignacio Garavito.* — *Cástulo Gallar-  
do.* — *Manuel M. Palomar.* — *José Dionisio Tapia.* — *Martin  
Sousa.* — *L. José Damian Sousa.* — *Lic. Tomás Ignacio Guz-  
man.* — *Ignacio P. Villanueva.* — *Lic. Leonardo Angulo, Se-  
cretario.*